



000153

Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal

N° 003-2024-MDA/CM

Ananea 08 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

El INFORME N° 0175-2024-MDA/SGMAYS, OPINION LEGAL N° 146-2024-MDA-OAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 294° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 40° de la precitada Ley Orgánica, que dispone que mediante ordenanza se aprueba la regulación de las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, conforme a lo establecido con el artículo 83° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen competencia para Regular y Controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2024-MDA/CM del Concejo Municipal de Ananea publicada el 08 de mayo de 2024, se prohíbe los servicios de lavado y limpieza de vehículo motorizados en la Ciudad de Ananea, específicamente en la avenida circunvalación de la Ciudad de Ananea, en el artículo 3 dispone que, el alcance de la ordenanza es en el ámbito de la jurisdicción de Ananea con las disposiciones necesarias para adoptar la ordenanza además que las dependencias de la Municipalidad Distrital de Ananea están facultados a realizar las acciones de fiscalización en vías de la avenida circunvalación.

Que, de otro lado existen los informes de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios donde precisa que, vienen realizando la actividad económica de lavado de vehículos motorizados en los terrenos de la comunidad de Ananea, sin mediar ningún tipo de autorización, observando que provocan el deterioro de la superficie del suelo, contaminación del suelo, aguas superficiales, aguas subterráneas y malestar del vecindario, sin dejar de lado que existe algún grado de coacción en algunas oportunidades para realizar este servicio.

Que según, INFORME N° 0175-2024-MDA/SGMAYS-DICF, de fecha 19 de enero 2024 emitido por la Sub Gerente de Medio Ambiente y Saneamiento Ing. Deysi I. Chambi Flores el cual informa que la sub gerencia de medio ambiente y servicios de la municipalidad distrital de Ananea SOLICITO APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "REUBICACION DE LAVANDERIAS DE VEHICULOS, MENORES, MEDIANOS Y GRANDES MOTORIZADOS, CON EL OBJETIVO DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO E INSTALACIONES BASICAS DE LOS LAVADEROS EN EL DISTRITO DE ANANEA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO- 2024" mediante una ordenanza municipal.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 146-2024-MDA-OAJ, emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la MDA, que en su opinión adscribe que, estando en los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, es legalmente factible que el concejo municipal apruebe mediante ordenanza municipal el plan de trabajo





000152

Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

denominado "reubicación de lavanderías de vehículos menores, medianos y grandes motorizados con el objeto de regular el funcionamiento e instalaciones básicas de los lavaderos en el distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y normas pertinentes; con el voto Unanimidad del Concejo Municipal Distrital de Ananea se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL AL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ANANEA 2023-2027

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ordenanza que establecen que la actividad ambulatoria de "Lavado de vehículos motorizados", y similares en la vía pública que son actividades prohibidas en la Ciudad de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REGULAR** el funcionamiento e instalaciones básicas de los lavaderos en la Ciudad de Ananea.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Unidad de Fiscalización y Controles y la Unidad de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

ARTÍCULO CUARTO. – **REITERAR** el cumplimiento de la Ordenanza N° 003-2024-MDA/CM, el cual se incluye y establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ananea, las siguientes infracciones:

CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO						
COD	INFRACCIÓN	MULTA HASTA	APLICABLE A	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA COMPLEMENTARIA (1º Reinc.)	MEDIDA COMPLEMENTARIA (2º Reinc.)
		% UIT				
I	PLANES AMBIENTALES PARA LAVANDERÍAS					
11.32	Por no contar con Plan de manejo ambiental de las aguas residuales	50	Titular	Clausura	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.33	Por no contar con Plan de contingencia ambiental	50	Titular	Clausura	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.34	Por no contar con Plan de manejo de residuos sólidos	50	Titular	Clausura	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.35	Por no contar con Plan de manejo de insumos químicos	50	Titular	Clausura	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
II	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL					
11.36	Por no mantener limpio el techo o fachada de la instalación de los ambientes.	25	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.37	Por dejar restos de aceite o grasas en la vía pública.	30	Responsable	Retiro	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal



000151

Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

11.38	Por incinerar en el interior de la vivienda residuos sólidos	30	Responsable	Retiro	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.39	Por arrojar residuos o efluentes líquidos, grasos, tóxicos o contaminantes de cualquier origen a la vía pública o a las redes de desagüe	100	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.40	Por lavar vehículos en la vía pública	100	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.41	Por verter aguas servidas en la vía pública	100	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.42	Por no efectuar la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes, especialmente de los pasajes, servicios higiénicos y de los colectores de desperdicios sólidos en las instalaciones	50	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.43	Por no realizar la reutilización del agua	50	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.44	Por causar aniegos perjudicando a los vecinos o áreas públicas a causa del lavado de vehículos o alteración del normal curso de los riachuelos y ojos de aguas subterráneas.	100	Titular		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.45	Por ensuciar la vía pública debido al lavado de vehículos motorizados		Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
III	INFRACCIONES SOBRE DESARROLLO ECONÓMICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS LAVANDERÍAS					
11.46	Por no contar con autorización municipal y/o licencia municipal de funcionamiento	100	Titular	Clausura	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.47	Por no exhibir en lugar visible la autorización municipal y/o licencia	10	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal


<http://www.muniananea.gob.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026



000150

Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

	municipal de funcionamiento					
11.48	Por no tramitar una nueva autorización y/o de licencia municipal de funcionamiento o autorización cuando se haya producido un cambio en la denominación o razón social de una persona natural y/o jurídica.	25	Titular	Clausura temporal	Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.49	Por instalar anuncios y publicidad exterior sin autorización municipal	10	Responsable		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal
11.50	Por no tener en un lugar visible la autorización de su elemento de publicidad	5	Titular		Multa	Doble Multa/ Denuncia Penal

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el Portal WEB institucional de la municipalidad (www.muniananea.gob.pe) encargándose a la Unidad de Tecnología e Informática su cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional la debida difusión, bajo responsabilidad.

Por lo tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Oscar Huachi Romani
DNI N° 41111666
ALCALDE



<http://www.muniananea.gob.pe>